



PROY. N° 01463

08 JUL 2022

Resolución Directoral N° 01463 -2022 UGEL 310

Huarmaca, 08 de Julio de 2022.

Visto, el Memorandum N° 332-2022-GOB.REG-PIURA/DREP/UGEL-H-J/RR.HH, Oficio N° 026 -2022-GORE.P-DRE-UGEL.H.-IE."JGC"S.D y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Que, con Expediente N° 5355, con Registro N° 2650, de fecha 06/07/2022, presentado por el director de la Institución Educativa "JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI"- del caserío Sahuatirca, informa Licencia por salud, con goce de Remuneraciones de la Docente DACIA BEATRIZ MAURO MORALES, docente del Nivel Secundaria; licencia que rige a partir del 24/06/2022 hasta el 23/07/2022;

Que, de acuerdo con la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, artículo 180° Licencia por incapacidad; Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, artículo 184° licencia por Incapacidad Temporal- inciso b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y 10 días consecutivos; inciso c) si ESSALUD, a través de la Junta Médica diagnostica incapacidad permanente, la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada cesará al profesor por este motivo;

Que, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, precisando en el Artículo 182 el responsable de Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevará un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que, mediante la Directiva N° 08-GG-ESSALUD-2012,"Normas Complementarias al Reglamento de pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio.- el derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario del 1° de enero al 31 de Diciembre;

Que, mediante Memorandum N° 332 -2022-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-J/RR.HH, de fecha 08/07/2022, la Jefa del Área de Recursos Humanos, dispone Proyectar Resolución Directoral de Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad solicitada por la docente contratada, Dacia Beatriz Mauro Morales, para el periodo 24/06/2022 al 23/07/2022, según C.I.T. A-242-00012020-22;

Que, con las visaciones de los jefes de las diferentes áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca, se procede a realizar RD;



01463

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Ley N° 27444 "Ley Del Procedimiento Administrativo General", RVM N° 123-2021 MINEDU, en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 009840, de fecha 05 de julio de 2022.

SE RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER POR INCAPACIDAD TEMPORAL A:**

DACIA BEATRIZ MAURO MORALES, con **DNI. N° 42805173**- Profesora de la I.E "José Gabriel Condorcanqui"- caserío Sahuatirca- Huarmaca.

EXPEDIENTE	JORNADA LABORAL	INICIO	TERMINO	DÍAS	CITT	DÍAS ESSALUD
5355	30 Horas	24/06/2022	23/07/2022	30	A-242-00012020-22	30

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los encargados de Escalafón y Planillas, realicen las acciones inherentes a su cargo que origine la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Mg. MARCIAL SANCHEZ RISCO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA.

MSR/D UGEL
CEHM/D.ADM
CDAM/D UPDI
NRCG/J. RRHH
TGPV/AJ

